

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "FACTORES CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Universidad Estatal De Milagro con RUC N° 0968533430001, representada legalmente por el Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD., en calidad de RECTOR; quien mediante Resolución OCAS-SE-6-2022-N°4, en concordancia con el Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, delega al Ing. Edwain Jesus Carrasquero Rodríguez, PhD., VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, y por otra parte, comparecen: el Scigo. Javier Andres Chilingua Amaya, Mgs., portador de la cédula de ciudadanía N° 1720134988, quien será nombrado en el presente contrato como DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN., la Ing. Mayra Jose D Armas Regnault, PhD., con cédula de ciudadanía N° 0960302131; a quien en adelante se le denominará como CO-DIRECTORA ; el Ing. Pedro Antonio Saltos Garcia, Mgs., con cédula de ciudadanía N° 0918081712; a quien en adelante se le denominará como el INVESTIGADOR ASOCIADO; el Ing. Pedro Gabriel Noboa Romero, Mgs., con cédula de ciudadanía N° 0920344728; a quien en adelante se le denominará como el INVESTIGADOR ASOCIADO; la Lcda. Mariuxi Alexandra Tuquina Cercado, Mgs., con cédula de ciudadanía N° 0926302928; a quien en adelante se le denominará como la INVESTIGADORA ASOCIADA.

Las partes, libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses, suscriben el presente instrumento al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

1.1. *Mediante resolución OCS-SE-17-2023-No19 emitida por el Órgano Académico Superior, en sesión ordinaria, realizada el 8 de septiembre de 2023, en su artículo 1, indica: " Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, con base en lo resuelto por la Comisión de Gestión Académica, mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-08-2023-No5, del 06 de septiembre de 2023.*

1.2. *Que mediante correo institucional emitido por parte de investigación con fecha 3 de octubre de 2023 se solicita colaboración de la Dirección de Comunicación Institucional, y mediante el cual se procede a su difusión y se invita al personal académico de la UNEMI a que presenten sus propuestas en el módulo de investigación del Sistema de Gestión Académica (SGA).*

1.3. *Que mediante correo institucional emitido por parte de investigación con fecha 1 de noviembre de 2023 se designan los evaluadores internos de proyectos de investigación presentados en la convocatoria 2023 de la base de datos de evaluadores del módulo de investigación del sistema de gestión académica y se notifica a los docentes designados como evaluadores internos.*

1.4. *La Comisión de Gestión Académica el 11 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2023-No15 resuelve: "Artículo 1. - Aprobar la selección de veinte (20) propuestas de Proyectos de Investigación que superaron la fase de evaluación, Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIPGI-FF/MG-2023-002. Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento, análisis y resolución pertinente".*

1.5. *El Órgano Colegiado Superior el 13 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30 resuelve: Artículo 1. - Aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que*

superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002 y la RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-N°3

1.6. Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-No3, de fecha 29 de febrero de 2024 resuelve: "Reformar la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobaron 20 Proyectos de Investigación y que, de acuerdo al Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-MPRC-02-2024, emitido por la Coordinación de Investigación, se priorizan dieciocho (18) Proyectos de Investigación, presentados y evaluados de la Convocatoria 2023"

1.7. Con fecha 20 de marzo de 2024, la Coordinación de Investigación notifica al Scigo. Javier Andres Chilinginga Amaya, Mgs., que el proyecto "FACTORES CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI" ha sido aprobado para su ejecución.

1.8. Con fecha 28 de marzo de 2024 mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-2024-0319-MEM emitido por la Dirección Financiera se remite la Certificación Presupuestaria de Nro. UNEMI-DF-PTO-2024-065-MEM para la continuidad del proceso correspondiente.

1.9. El equipo investigador estará conformado por:
Director Del Proyecto:

● Scigo. Javier Andres Chilinginga Amaya, Mgs.

Co-Directora:

● Ing. Mayra Jose D Armas Regnault, PhD.

Investigadores Asociados:

● Ing. Pedro Antonio Saltos Garcia, Mgs.

● Ing. Pedro Gabriel Noboa Romero, Mgs.

● Lcda. Mariuxi Alexandra Tuquina Cercado, Mgs.

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL:

- 2.1 El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global";
- 2.2 El artículo 355 de la Constitución de la República, dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...]".
- 2.3 La Ley de la Contraloría General del Estado en su artículo 3 señala: " Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos

públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”;

- 2.4 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo. 6, literal a), señala que, *“Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole”;*
- 2.5 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo. 8, literal f), señala que, *“La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;*
- 2.6 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo. 36, determina que, *“Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”.*
- 2.7 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo. 107, determina que, *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*
- 2.8 El artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior son la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad;
- 2.9 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo. 148, determina que, *“Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan intervenido en una investigación tendrán derecho a participar, individual o colectivamente, de los beneficios que obtenga la institución del Sistema de Educación Superior por la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas en el marco de lo establecido en esta Ley y la de Propiedad Intelectual. Igual derecho y obligaciones tendrán si participan en consultorías u otros servicios externos remunerados. Las modalidades y cuantía de la participación serán establecidas por cada institución del Sistema de Educación Superior de conformidad a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la*

Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y en ejercicio de su autonomía responsable”.

- 2.10 El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en el artículo. 114, establece que, *“En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos. Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos. El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación”;*
- 2.11 EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO CONSEJO EDUCACIÓN SUPERIOR , en el artículo 74, determina que, *“En todos los niveles formativos en que sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se está investigando y en la cual tengan aplicación sus resultados”;*
- 2.12 El Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 62, determina que, la misión de la Dirección de Investigación y Posgrado es *“Garantizar la formación de profesionales y profesionalizantes con alto sentido humano, competitivo en ciencia, investigación, técnica y tecnología, para enfrentar exigencias y requerimientos de la colectividad, y la preservación ambiental, con estándares de calidad para el campo laboral con aplicación de las TIC”;*
- 2.13 El artículo 37 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro señala: *“Los proyectos podrán ser institucionales o interinstitucionales; y, por su fuente de financiamiento se clasifican en:*
1. *Proyectos de investigación o innovación sin financiamiento.*
 2. *Proyectos de investigación o innovación con financiamiento externo; y,*
 3. *Proyectos de investigación o innovación con financiamiento interno;”*

2.14 En el artículo 65 se establece lo siguiente: *“Contrato de ejecución de proyectos. - En el contrato de ejecución de proyecto, se establecerán las estipulaciones correspondientes al cumplimiento de objetivos propuestos, la conformación y las responsabilidades del equipo investigador, el cronograma, presupuesto, plazo y entregables, de acuerdo a las observaciones y la fecha de aprobación de OCS.*
Se incluirán cláusulas de penalidades para casos de incumplimientos de las obligaciones de los integrantes del proyecto y de restitución de los montos invertidos, cuando el proyecto no se haya finalizado debidamente, o sus resultados no correspondan a los acordados entre las partes.
En caso de que un integrante no firme el contrato, se entenderá que ha desistido de participar en el proyecto, pudiendo el Director solicitar el reemplazo del integrante ante la Dirección de

Investigación y Posgrado en plazo máximo de cinco (5) días. En caso de que no firme el Director, el Co-director podrá hacer la solicitud de reemplazo.

La Comisión de Gestión Académica aprobará el cambio y establecerá la nueva Conformación del equipo investigador mediante la resolución correspondiente, Previo informe de verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Coordinación de Investigación.

La Dirección de Investigación y Posgrado por medio de la Coordinación de Investigación velará por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO:

- 3.1. Los investigadores se comprometen a ejecutar y culminar el proyecto de investigación "FACTORES CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI" de acuerdo con la metodología establecida, las instrucciones que le sean dadas por la Universidad Estatal de Milagro, sujetándose a las leyes y reglamentos inherentes, así como observar la ética que corresponde a la investigación en que intervienen seres vivos.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN, PRODUCTOS ENTREGABLES Y COMPROMISOS:

4.1. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN:

El objetivo que se desea alcanzar mediante la presente investigación es: "Determinar los factores causales del desarrollo humano en Ecuador asociados al bienestar mediante técnicas estadísticas multivariantes y el análisis cualitativo comparativo, esto permitirá identificar aspectos prioritarios para la formación de políticas públicas que podrán implementarse en los programas curriculares de la UNEMI"

4.2. PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Presentar la carta de aceptación o publicación de al menos un artículo (mínimo en cuartil 3 en SJR/JCR).
2. Presentación de los resultados parciales o finales de la investigación en un evento de carácter institucional (devolución a la población objetivo).
3. Evidenciar la transferencia de resultados del proyecto, hacia los beneficiarios y/o que sirvan de línea base para la generación de proyectos, sean estos de vinculación o de otra naturaleza.

4.3. COMPROMISOS:

Los compromisos que deben asumir el director de Proyecto, co-director e investigadores Asociados son los siguientes:

- Presentar la carta de aceptación o publicación de al menos un artículo (en los cuartiles de SCOPUS o WoS) y evidenciar como única afiliación de la UNEMI con el registro ORCID del Director del Proyecto y de un investigador asociado, en caso de no lograrlo en ese lapso, se puede asumir el compromiso de publicar el artículo con estas características en un plazo no mayor a un año luego de la fecha culminación del proyecto.
- Presentación de los resultados parciales o finales de la investigación en un evento de carácter institucional (devolución a la población objetivo).

- Evidenciar la transferencia de resultados del proyecto, hacia los beneficiarios y/o que sirvan de línea base para la generación de proyectos, sean estos de vinculación o de otra naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 5.1. Son documentos habilitantes los siguientes:
- a) Certificación Presupuestaria Nro.UNEMI-DF-PTO-2024-065-MEM que garantice la existencia de recursos para la ejecución del presente proyecto.
 - b) Diseño del Proyecto aceptado en el formato institucional y nómina de los integrantes del Proyecto de Investigación.
 - c) Cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación.
 - d) Notificación de aceptación del Proyecto.
 - e) Resolución OCS-SO-5-2024-No3 aprobando el proyecto de investigación.
 - f) Acción de personal del Vicerrector de Investigación y Posgrado;
 - g) Acción de personal del profesor designado como Director del Proyecto;
 - h) Copia a color de la cédula de ciudadanía o de identidad de los integrantes del proyecto de Investigación;
 - i) Resolución OCAS-SE-6-2022-N°4, en concordancia con el Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, el Ing. Edwain Jesus Carrasquero Rodríguez, PhD es el delegado de la máxima autoridad.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL PROYECTO:

- 6.1. El tiempo de duración del presente proyecto será de 24 meses, cuyo plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PRÓRROGA DE PLAZO

- 7.1. El plazo de ejecución del presente proyecto se podrá prorrogar, únicamente por causas debidamente fundamentadas por el Director del Proyecto, quien debe contar con el consentimiento del equipo de investigadores, estas serán analizadas y aprobadas y aprobadas por la Comisión de Gestión Académica y el OCS, pudiendo prorrogarse, máximo por seis meses para lo que se deberá suscribir la acta correspondiente.

Si llegaren a suscitarse situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor (entendiéndose como caso fortuito o fuerza mayor un suceso inesperado que haga imposible el cumplimiento de la obligación específica, establecida en el presente contrato, sea por eventos de la naturaleza o hechos del hombre, como casos de pandemia, decisiones de autoridades gubernamentales, guerras, entre otros) se podrá prorrogar por el lapso que el OCS estime conveniente.

CLÁUSULA OCTAVA. - MONTO DEL FINANCIAMIENTO:

- 8.1. El monto total de financiamiento del presente proyecto, aprobado por el Órgano Colegiado Superior, es de 15.812,42 (Quince mil ochocientos doce con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-No3, de fecha 29 de febrero de 2024 la cual hace referencia al monto de aprobación del proyecto de investigación y la cual resuelve: "Reformar la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobaron 20 Proyectos de Investigación y que, de acuerdo al Informe Técnico Institucional No.ITI-VIP-GI-MPRC-02-2024, emitido por la Coordinación de Investigación, se priorizan dieciocho (18) Proyectos de Investigación, presentados y evaluados de la Convocatoria 2023".

Se cuenta con disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 580208 según CERTIFICACIÓN Nro.UNEMI-DF-PTO-2024-065-MEM emitida por el Departamento Financiero con fecha 27 de marzo de 2024.

CLÁUSULA NOVENA. – PROGRAMACIÓN DEL GASTO:

9.1. La asignación de recursos se realizará de acuerdo con la programación del gasto definido en el proyecto siempre y cuando la ejecución del proyecto se encuentre al día con las responsabilidades establecidas en el presente contrato y los informes evidencien los resultados esperados previa validación de la Coordinación de Investigación.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL PROYECTO, CO-DIRECTOR E INVESTIGADORES:

10.1. Son obligaciones del Director del Proyecto:

- a) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato.
- b) Si en el transcurso de la investigación se deben realizar cambios para lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto, comunicarlo a la Coordinación de Investigación, estando los mismos sujetos a aprobación de la Comisión de Gestión Académica.
- c) Administrar los recursos asignados al proyecto "FACTORES CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI", de acuerdo con el "Instructivo para la distribución de actividades y carga horaria del personal académico y de apoyo académico de la UNEMI" exclusivamente para los fines previstos en este Contrato.
- d) Cumplir con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación.
- e) De existir interrupción de la investigación informar a la Coordinación de Investigación, indicando el motivo de la misma.
- f) Presentar los justificativos de gastos cuando sea aplicable: viáticos, movilización, entre otros.
- g) El proyecto debe considerar la presentación de informes semestrales de acuerdo con el avance del proyecto en función de los objetivos específicos; y un informe final de cierre.
- h) Para la adquisición de equipos, materiales, insumos y contratación de servicios el director de proyecto deberá presentar el informe de necesidad correspondiente donde se detalle en el caso de materiales y equipos las especificaciones técnicas y en la contratación de servicios los términos de referencias.
- i) Bajo ningún motivo el director del proyecto de investigación podrá solicitar la inclusión o cambio de otro investigador después de la suscripción del contrato.

10.2. Son obligaciones del Co-director y los Investigadores (as):

- a) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato.
- b) Cumplir con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación.
- c) Registrar de manera semestral las actividades que evidencien los avances del proyecto.
- d) El Co-director se encargará de dirigir el proyecto de investigación, en caso de ausencia temporal o definitiva del Director.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO:

11.1 Son obligaciones de la Universidad Estatal de Milagro:

- a) Cumplir con los lineamientos establecidos en el Instructivo para la ejecución de los Proyectos de Investigación e Innovación de la Universidad Estatal de Milagro y que sean de su competencia.
- b) Gestionar la asignación de recursos, los procesos de compras públicas para la adquisición de los insumos o máquinas, y entrega de financiamiento de manera oportuna, una vez suscrito el presente instrumento legal por las partes, en las condiciones previstas en el mismo.
- c) Gestionar la asignación de horas tanto para el director como para los investigadores del proyecto, de acuerdo al "Instructivo para la distribución de actividades y carga horaria del personal académico y de apoyo académico de la UNEMI".
- d) Suscribir el acta de finiquito una vez que se hayan concluido las obligaciones derivadas del presente contrato.
- e) Emitir una resolución de OCS donde indique que el equipo de investigación ha culminado y cerrado (técnicamente y administrativamente) el proyecto en mención.
- f) Si el proyecto se retrasa por causas imputables a la Universidad, el plazo deberá prorrogarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

- 12.1. La Coordinación de Investigación, realizará el seguimiento del presente contrato y del proyecto de investigación "**FACTORES CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI**", verificando que se ejecute de acuerdo al cronograma y al presupuesto establecido en las cláusulas sexta, séptima y octava del presente contrato.
- 12.2. La Coordinación de Investigación verificará que el Director del Proyecto proceda a registrar semestralmente las actividades del avance del proyecto en el Sistema de Gestión Académica.
- 12.3. La Coordinación de Investigación aprobará o rechazará el "Reporte de avance del proyecto de Investigación" presentado por el Director del Proyecto. Si el reporte es aprobado, la Coordinación de Investigación realizará las gestiones pertinentes para continuar con la asignación de recursos que requiere el proyecto. El reporte de avance del proyecto de Investigación podrá ser rechazado si se evidencia que no se está cumpliendo con el cronograma sin justificación alguna.
- 12.4. La Coordinación de Investigación podrá solicitar, de manera fundamentada, la suspensión de entrega de recursos para el proyecto de investigación.
- 12.5. La Coordinación de Investigación receptorá, y evaluará el informe final de ejecución del proyecto previo a la elaboración del informe consolidado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

- 13.1. El Contrato terminará por:
 1. Incumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas por las partes;
 2. Mutuo acuerdo de las partes;
 3. Por casos de fuerza mayor o casos fortuitos que imposibiliten la investigación.
 4. Por falta de presupuesto que afecte al logro de los objetivos.
 5. Si el fallecimiento de algún miembro del equipo investigador imposibilita se continúe con el desarrollo de la misma.
 6. De forma unilateral por parte de la Universidad Estatal de Milagro, cuando se evidencie incumplimiento por parte del Director del Proyecto y/o Integrantes, de cualquiera de las

obligaciones contraídas en el presente contrato y que no haya sido subsanado en el término concedido para el efecto.

- 13.2. La terminación del contrato será declarada por el Órgano Colegiado Superior mediante Resolución motivada, con base en el Informe de terminación presentado por la Coordinación de Investigación y aprobado por la Comisión de Gestión Académica.
- 13.3. Una vez terminado el presente contrato, por cualquiera de las causas descritas en el numeral 13.1 se suscribió el Acta de Finiquito correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENALIDAD. -

- 14.1. Si una vez seguido el debido proceso se determina incumplimiento de obligaciones por parte del Director del Proyecto y/o los investigadores dando lugar a la terminación unilateral del contrato, los responsables del incumplimiento serán inhabilitados por el lapso de dos años para presentar nuevas propuestas de proyectos. En caso de incumplimiento de las obligaciones de los integrantes del proyecto, se deberá restituir el monto invertido o financiado, cuando el proyecto no se haya finalizado debidamente, o sus resultados no correspondan al proyecto aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RECUPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO E INTERESES:

- 15.1. En los proyectos que se asignen valores, a los investigadores, si no se presentan los justificativos por el monto total asignado, los valores no justificados serán devueltos a la Universidad Estatal de Milagro.
- 15.2. Si el Proyecto de Investigación se diere por terminado unilateralmente, por causas imputables a los Investigadores, es decir, por incumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula décima primera del presente contrato y que no tenga injerencia la Universidad Estatal de Milagro, se solicitará a los investigadores la devolución de los valores invertidos en el proyecto, excepto los valores de insumos y equipos adquiridos, debido a que todo insumo, material y equipo pertenecen a la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES:

- 16.1. El presente contrato de financiamiento podrá ser modificado o ampliado, siempre que el Órgano Colegiado Superior - OCS lo determine, para la adecuada ejecución del presente proyecto de investigación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIABILIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- 17.1. El/la Director y sus Asociados están obligados a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozca o estén bajo su responsabilidad; por lo que, han sido informados y aceptan el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la información que recibirá, generará, que tenga acceso y que estará bajo su responsabilidad, implican para la Universidad Estatal de Milagro, y por lo tanto, se obligan a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la Universidad Estatal de Milagro.

El/la Director y sus Asociados han sido notificados y aceptan que la "información institucional", comprende toda la documentación física o digital, los archivos temporales o permanentes, bases de datos, claves, sistemas de información institucionales, códigos y/o cualquier otra que le sea proporcionada, que posee o se encuentre en su custodia de la Universidad Estatal de Milagro, así como, la que genere durante el cumplimiento de las actividades para la ejecución del proyecto de servicio comunitario.

El incumplimiento o la inobservancia de esta obligación por parte de el/la Director y sus Asociados, será causal para dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar. A cuyo efecto la Universidad Estatal de Milagro, pondrá en conocimiento de este hecho a las autoridades correspondientes y acudirá a las instancias respectivas a fin de que se establezcan responsabilidades.

- 17.2. Los descubrimientos e innovaciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados que se logren alcanzar dentro de la vigencia del presente contrato, esto es, obras del intelecto, informes, investigaciones, boletines, reseñas o cualquier otro tipo de creación que realice tanto al Director/a, sus Asociados/as y los estudiantes que participen en el proyecto, así como los correspondientes a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de la ejecución del contrato, serán de exclusiva propiedad, uso y beneficio de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO DE LAS PARTES:

- 18.1. Los domicilios son los siguientes:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO: Universidad Estatal de Milagro
Cda. Universitaria "Dr. Rómulo Minchala Murillo" – km. 1.5 vía Milagro – Virgen de Fátima; Milagro, Guayas, Ecuador.

DIRECTOR DEL PROYECTO:

- Javier Andres Chiliquinga Amaya
jchiliquingaa@unemi.edu.ec
Rio Curaray y Rio Marañon
0987586685

CO-DIRECTORA DEL PROYECTO

- Mayra Jose D Armas Regnault
mdarmasr@unemi.edu.ec
Km 5 ½ Via Naranjito
0999227106

INVESTIGADORES ASOCIADOS:

- Pedro Antonio Saltos Garcia
psaltosg@unemi.edu.ec
Calderon y Francisco de Marcos
0993142258

- Pedro Gabriel Noboa Romero
pnoboar@unemi.edu.ec
Juan Pio Montufar y Fco. de Orellana
0960971255
- Mariuxi Alexandra Tuquinga Cercado
mtuqingac@unemi.edu.ec
Ipanema, Via a Naranjito
0993498454


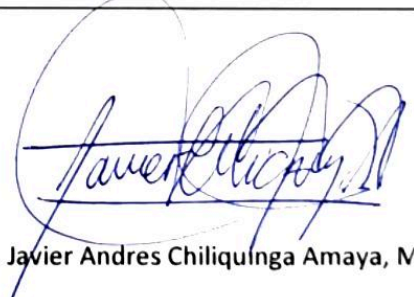
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONTROVERSIAS:

19.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema, en el término de 20 días. Si no se lograre un acuerdo directo entre las partes, podrán utilizar la mediación para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. De no mediar acuerdo alguno, las partes se someterán al procedimiento contemplado en el Código Orgánico General de Procesos en la vía judicial correspondiente, la legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, los investigadores declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:

20.1. Las partes declaran que se ratifican en todas las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente instrumento por así convenir a sus intereses, en constancia de lo cual, se ratifican y aceptan el presente Contrato, y lo suscriben en unidad de acto, en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor jurídico.

Dado en San Francisco de Milagro, a 01 día del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

 <p>Ing. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, PhD.</p> <p>DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD</p>	 <p>Scigo. Javier Andres Chilibingua Amaya, Mgs.</p> <p>CC: 1720134988</p> <p>DIRECTOR DEL PROYECTO</p>
--	--

 <p>Ing. Mayra José D Armas Regnault, PhD.</p> <p>CC: 0960302131</p> <p>CO- DIRECTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</p>	 <p>Ing. Pedro Antonio Baltos Garcia, Mgs.</p> <p>CC: 0918081712</p> <p>INVESTIGADOR ASOCIADO</p>
 <p>Ing. Pedro Gabriel Noboa Romero, Mgs.</p> <p>CC: 0920344728</p> <p>INVESTIGADOR ASOCIADO</p>	 <p>Lcda. Mariam Alexandra Tuquinga Cercado, Mgs.</p> <p>CC: 0926302928</p> <p>INVESTIGADORA ASOCIADA</p>

Para:	PhD. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lcdo. Paolo Geovanny Fabre Merchán, PhD. Decano de Investigación	
Objeto:	Informe técnico institucional para la autorización-pago de viáticos para integrantes del proyecto de investigación convocatoria 2023 “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI” , dirigido por el Msc. Javier Andrés Chilingua Amaya.	

1. Antecedentes. –

- Mediante resolución OCS-SE-17-2023-No19 emitida por el Órgano Académico Superior, en sesión ordinaria, realizada el 8 de septiembre de 2023, en su artículo 1, indica: *“Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, con base en lo resuelto por la Comisión de Gestión Académica, mediante RESOLUCIÓN CGA- SO-08-2023-No5, del 06 de septiembre de 2023”*.
- La Comisión de Gestión Académica el 11 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2023-No15 resuelve: *“Artículo 1. - Aprobar la selección de veinte (20) propuestas de Proyectos de Investigación que superaron la fase de evaluación, Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI- VIPGI-FF/MG-2023-002. Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento, análisis y resolución pertinente”*.
- El Órgano Colegiado Superior el 13 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30 resuelve: Artículo 1. - Aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG- 2023-002 y la RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-N°3
- Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-No3, de fecha 29 de febrero de 2024 resuelve: *“Reformar la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobaron 20 Proyectos de Investigación y que, de acuerdo al Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-MPRC-02-2024, emitido por la Coordinación de Investigación, se priorizan dieciocho (18) Proyectos de Investigación, presentados y evaluados de la Convocatoria 2023”*
- Que, con fecha 01 de mayo de 2024, las partes involucradas ratifican, aceptan y suscriben el contrato, incluyendo todas las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo. El plazo del contrato comenzará a contarse a partir de la fecha de la suscripción.
- Que, mediante correo electrónico, el docente Msc. Javier Andrés Chilingua Amaya director del proyecto de investigación *“Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el*

siglo XXI” ha remitido informe técnico solicitando viáticos y pasajes aéreos, relacionados con el viaje programado a Quito desde el 13 al 28 de febrero de 2026.

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0077-MEM, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, se solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado la gestión de los informes de pertinencia correspondientes para la salida del personal docente investigador del proyecto “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, liderado por el MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya, con destino a la ciudad de Quito entre el 13 y el 28 de febrero de 2026, conforme a la planificación del proyecto.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0050-MEM, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y dirigido al Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, se solicitó la gestión para la emisión de los informes de pertinencia correspondientes a la salida del personal docente investigador del proyecto “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, con destino a la ciudad de Quito del 13 al 28 de febrero de 2026.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0114-MEM, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Rectorado de la Universidad Estatal de Milagro y dirigido a la Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, y al Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, se dispuso la emisión de los informes de pertinencia académica y laboral para la salida del personal docente investigador del proyecto “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, conforme a la planificación establecida.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0062-MEM, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, y dirigido a la Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, se remitió el informe técnico de pertinencia para la salida de investigación de los docentes MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya y MSc. Pedro Antonio Saltos García, con destino a la ciudad de Quito del 13 al 28 de febrero de 2026.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0049-MEM, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, y dirigido al Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, se remitió el informe de pertinencia académica para la salida del personal docente del proyecto “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, conforme a la planificación aprobada.
- Mediante el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-FACSECYD-TS-EVA-01-2026, de fecha 22 de enero de 2026, se determinó que la movilidad académica nacional de los docentes MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya y MSc. Pedro Antonio Saltos García a

la ciudad de Quito, prevista del 13 al 28 de febrero de 2026, es técnicamente pertinente y estratégicamente alineada con los objetivos institucionales de investigación y con el proyecto aprobado.

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0136-MEM, la Dirección de Talento Humano remitió al Rectorado el Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-003, relacionado con la pertinencia de la participación de docentes en el proyecto de investigación “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, a desarrollarse en la ciudad de Quito entre el 13 y el 28 de febrero de 2026, en el marco de la movilidad académica nacional saliente, conforme a la normativa institucional vigente.
- Mediante Informe Técnico Institucional Nro. ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-003, de fecha 02 de febrero de 2026, la Dirección de Talento Humano analizó la solicitud de salida del personal docente que participa en el proyecto de investigación “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, determinando que la movilidad académica nacional saliente a la ciudad de Quito, prevista entre el 13 y el 28 de febrero de 2026, es técnica y jurídicamente pertinente, se encuentra alineada con los objetivos institucionales de investigación, cuenta con sustento normativo vigente y garantiza la continuidad de las actividades académicas, por lo que se concluye la viabilidad de conceder el permiso correspondiente a los docentes investigadores participantes.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0454-MEM, de fecha 13 de febrero de 2026, el Rectorado dispone la devolución del trámite relacionado con la asignación de viáticos del proyecto de investigación titulado “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, liderado por el MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya. Dicha disposición se fundamenta en el comentario emitido por la Dirección Financiera, en el cual se señala la necesidad de proceder con la devolución conforme a lo conversado con la Facultad de Investigación y a la actualización de las fechas de salida del docente responsable.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0229-MEM, de fecha 19 de febrero de 2026, se comunica al Decano de Investigación que, en atención a lo indicado en memorandos previos donde se autoriza únicamente la asignación de viáticos sin contemplar la compra de boletos aéreos nacionales, y con el propósito de garantizar la ejecución oportuna de la comisión académica programada del 25 al 28 de febrero de 2026, se ha dispuesto realizar la movilización mediante transporte terrestre; en tal sentido, se adjunta la solicitud de servicios institucionales con los datos de la salida de investigación y el itinerario correspondiente, a fin de dar cumplimiento al trámite y registro conforme a la normativa interna aplicable.

2. Motivación jurídica. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función

Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.

Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

Art. 8.- Del valor de cálculo. - Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla:

NIVELES VALOR EN DÓLARES

PRIMER NIVEL

Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de las primeras autoridades con rango ministerial; y, las y los Oficiales con grado de Generales o su equivalente de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador. USD 130,00

SEGUNDO NIVEL

Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público. USD 80,00.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00. Asimismo, en el caso de la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, hacia el sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros que determina el presente Acuerdo; para lo cual, le corresponde a cada Gobierno Autónomo Descentralizado emitir la resolución correspondiente que regule estos valores, observando su real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica. -

La presente solicitud de viáticos se sustenta en la necesidad de ejecutar la fase cualitativa del proyecto de investigación “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, la cual contempla actividades de trabajo de campo presencial, previstas a desarrollarse en la ciudad de Quito entre el 25 y el 28 de febrero de 2026.

Esta etapa incluye la realización de entrevistas presenciales con expertos en desarrollo humano y políticas públicas, así como la revisión de fuentes documentales primarias que no se encuentran disponibles en formato digital. Dichas actividades resultan indispensables para complementar y profundizar los hallazgos obtenidos en la fase cuantitativa previamente ejecutada.

El desplazamiento será realizado por el MSc. Javier Andrés Chilibingua Amaya, en calidad de director del proyecto, y el MSc. Pedro Antonio Saltos García, investigador asociado, quienes cumplirán el itinerario Milagro–Guayaquil–Quito–Guayaquil–Milagro, con una permanencia estimada de tres (03) noches en el lugar de destino. Durante este período se prevé el desarrollo de actividades clave, tales como la recolección de información empírica, la realización de entrevistas

individuales y grupales con expertos, y la consulta directa de fuentes primarias físicas en instituciones académicas y documentales de relevancia nacional, entre ellas la Universidad Andina Simón Bolívar, la Universidad Intercultural Amawtay Wasi y el Archivo Histórico del Ecuador.

A diferencia de las actividades desarrolladas durante el año 2024, las cuales estuvieron orientadas principalmente al diseño metodológico y al levantamiento de información cuantitativa, la presente fase tiene como objetivo complementar, contrastar y contextualizar dichos resultados mediante la aplicación de técnicas cualitativas. Este enfoque permitirá una comprensión más profunda de los factores estructurales, sociales y territoriales que inciden en el desarrollo humano en el Ecuador durante el siglo XXI.

Desde el punto de vista técnico y normativo, la planificación presentada cumple con los criterios establecidos en el Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y en la Norma Técnica para el Pago de Viáticos a Servidores del Sector Público, considerando que el lugar de destino se encuentra a más de 100 kilómetros del sitio habitual de trabajo, que las actividades programadas constan en el cronograma aprobado del proyecto y que existe una justificación metodológica, académica y operativa clara, sustentada en la naturaleza presencial de las entrevistas y en la condición no digital de las fuentes documentales a consultar.

Las acciones planificadas se alinean directamente con los objetivos específicos del proyecto, en particular con el tercero, orientado a medir y comparar el impacto de los distintos campos del bienestar sobre el Índice de Desarrollo Humano, y con el cuarto, dirigido a identificar posibles combinaciones de factores causales que contribuyan al aumento del desarrollo humano. En este sentido, la cobertura de los viáticos resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos y cronológicos del proyecto, así como para fortalecer la calidad del proceso investigativo y el posicionamiento institucional de la UNEMI a nivel nacional.

En consecuencia, se considera técnicamente justificada la movilidad de los investigadores durante el período indicado, siendo necesaria su permanencia continua en el lugar de destino para asegurar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades previstas en la planificación del proyecto.

3.1. Itinerario de Recolección de Datos

Para el período comprendido entre el 25 y el 28 de febrero de 2026, el director del proyecto, MSc. Javier Andrés Chiliquina Amaya, junto con el investigador asociado MSc. Pedro Antonio Saltos García, realizarán el desplazamiento a la ciudad de Quito con el objetivo de ejecutar las actividades correspondientes a la fase cualitativa del proyecto de investigación. Esta fase contempla la recolección de información primaria mediante entrevistas presenciales con expertos, así como la revisión directa de fuentes documentales no digitalizadas, indispensables para contrastar y complementar los resultados obtenidos previamente en la fase cuantitativa.

El itinerario ha sido planificado de manera secuencial y continua, considerando la necesidad de presencia territorial para el acceso a repositorios físicos, la interacción directa con actores académicos y la sistematización progresiva de la información recolectada. La permanencia estimada de tres (03) noches permitirá no solo la ejecución de entrevistas y consultas documentales, sino también el análisis preliminar, la digitalización, la verificación de calidad de las fuentes y la elaboración de insumos técnicos que aseguren la coherencia metodológica del estudio, en concordancia con los objetivos del proyecto y la normativa institucional vigente.

SECUENCIA DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DATOS - FASE CUALITATIVA

Día 1. Miércoles 25.02.2026

- Movilidad terrestre Milagro–Quito (salida según itinerario).
- Instalación y preparación de materiales de trabajo (guías, consentimientos, bitácora documental, plan de digitalización).
- Preparación operativa: confirmación de agenda, rutas y afinación de instrumentos de entrevista.
- Pernocta en Quito.

Día 2. Jueves 26.02.2026

- Visita a la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB):
- Reunión con investigadores del área de Ciencias Sociales.
- Entrevistas exploratorias con académicos especializados en bienestar y desarrollo.
- Revisión de documentación especializada no disponible en línea.
- Visita al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN):
- Entrevistas con académicos sobre enfoques comunitarios e interculturales del bienestar.
- Búsqueda documental complementaria (repositorios académicos en Quito, según accesos).
- Pernocta en Quito.

Día 3. Viernes 27.02.2026

- Visita al Archivo Histórico del Ecuador (jornada 1):
- Levantamiento de fuentes primarias vinculadas a políticas públicas de desarrollo humano.
- Identificación de documentos históricos sobre educación, salud y transferencias sociales.
- Identificación de insumos empíricos sobre la evolución del bienestar.
- Definición de rutas de acceso a documentación administrativa y registros relevantes para el proyecto.
- Pernocta en Quito.

Día 4. Sábado 28.02.2026

- Sistematización avanzada y pre-análisis:
- Organización de entrevistas y notas de campo.
- Catalogación e indexación de fuentes con metadatos (fecha, institución, tipo de documento, relevancia).
- Respaldo integral (local y nube) e inventario final de fuentes y entrevistas.
- Formalización de solicitudes pendientes y cierre operativo de la comisión.
- Movilidad terrestre Quito–Milagro (retorno).

A continuación, se presenta el cuadro con el detalle del itinerario y costos estimados por concepto de viáticos:

CALIDAD	ITINERARIO	FECHAS		N° NOCHES	VIÁTICO POR NOCHE	TOTAL VIÁTICOS	TRANSPORTE
		DESDE	HASTA				
Director MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya	Milagro-Guayaquil-Quito	25/02/2026	28/02/2026	03	\$80,00	\$ 240,00	terrestre
Investigador Asociado MSc. Pedro Antonio Saltos García		Quito-Guayaquil-Milagro	25/02/2026	28/02/2026	03	\$80,00	\$ 240,00
TOTAL						\$ 480,00	

En síntesis, la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de ejecutar la fase cualitativa del proyecto de investigación, orientada a fortalecer y complementar los hallazgos previamente obtenidos mediante el análisis de información empírica no digitalizada y la interacción directa con actores académicos especializados. Las actividades planificadas se encuentran alineadas con los objetivos metodológicos aprobados y responden al compromiso institucional de generar conocimiento riguroso, pertinente y de impacto para el país.

En este marco, se solicita la cobertura de viáticos para el MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya, en calidad de director del proyecto, y para el MSc. Pedro Antonio Saltos García, investigador asociado, considerando que dicha asignación resulta indispensable para garantizar la ejecución eficiente del cronograma, la calidad metodológica del estudio y la participación equitativa de los investigadores. Asimismo, esta movilidad contribuye al fortalecimiento del posicionamiento científico de la Universidad Estatal de Milagro y a su aporte al desarrollo sostenible e inclusivo del Ecuador.

En concordancia con los informes de pertinencia emitidos por la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0062-MEM; por el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0049-MEM; así como por la Dirección de Talento Humano, a través del Informe Técnico Institucional Nro. ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-003, se determinó que la movilidad académica nacional de los docentes investigadores MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya y MSc. Pedro Antonio Saltos García, prevista para la ciudad de Quito entre el 25 y el 28 de febrero de 2026, es técnicamente pertinente, académicamente justificada y jurídicamente viable, al encontrarse alineada con los objetivos institucionales de investigación y con la planificación aprobada del proyecto. Asimismo, se constató que dicha movilidad cuenta con sustento normativo vigente, responde a necesidades metodológicas propias de la fase cualitativa del estudio y garantiza la continuidad de las actividades académicas, por lo que se establece la procedencia de conceder el permiso correspondiente y la asignación de los recursos solicitados para su adecuada ejecución.

4. Conclusiones. -

Con base a lo expuesto la Gestión de Proyectos y Grupos de la Facultad de Investigación, concluye lo siguiente:

- ❖ El desplazamiento a la ciudad de Quito, previsto entre el 25 y el 28 de febrero de 2026, forma parte esencial de la fase cualitativa del proyecto de investigación, permitiendo la realización de entrevistas presenciales con expertos y la revisión de fuentes documentales no digitalizadas, actividades indispensables para complementar los resultados obtenidos en la fase cuantitativa.
- ❖ La asignación de viáticos para el MSc. Javier Andrés Chilibingua Amaya y el MSc. Pedro Antonio Saltos García es necesaria para garantizar el cumplimiento del cronograma metodológico aprobado. La permanencia de tres (03) noches, comprendidas entre el 25 y el 28 de febrero de 2026, permite la ejecución continua y eficiente de las actividades planificadas.
- ❖ El monto total solicitado por concepto de viáticos asciende a **USD 480,00**, calculado conforme a la normativa vigente, siendo una inversión justificada para asegurar la calidad metodológica del estudio y el fortalecimiento del posicionamiento científico de la Universidad Estatal de Milagro.
- ❖ De acuerdo con los informes de pertinencia de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano, la movilidad académica nacional de los docentes investigadores es técnicamente pertinente, académicamente justificada y jurídicamente viable, en coherencia con los objetivos institucionales, la planificación del proyecto y la normativa vigente.

5. Recomendaciones. -

Con base a lo expuesto la Gestión de Proyectos y Grupos de la Facultad de Investigación, recomienda lo siguiente:

- ❖ Elevar el presente informe a las instancias correspondientes para autorizar el pago de viáticos para el MSc. Javier Andrés Chilibingua Amaya, director del proyecto, y el MSc. Pedro Antonio Saltos García, investigador asociado, para la ejecución de la fase cualitativa del proyecto de investigación, considerando que las actividades programadas en la ciudad de Quito entre el 25 y el 28 de febrero de 2026 constan en el cronograma aprobado.
- ❖ Considerar que la recolección de datos cualitativos mediante entrevistas presenciales y la revisión de fuentes documentales físicas no digitalizadas requiere el desplazamiento y la permanencia continua de tres (03) noches de los investigadores, siendo la asignación oportuna de los recursos solicitados un factor determinante para garantizar una ejecución técnica rigurosa y el cumplimiento de los objetivos metodológicos del proyecto.

6. Anexos. -

No.	Link del expediente
1	https://drive.google.com/drive/folders/164Fw22No5KN9oErrM3PbeYCKviK1IWU9?usp=sharing

7. Firmas. -

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Econ. Gabriela Valentina Vélez Martínez Técnica de investigación 1 tiempo completo	
Revisado por: Ing. Orly Geovanny Huerta Chamorro, MAE. Experto de Proyectos y Grupos de Investigación	
Aprobado por: Lcdo. Paolo Geovanny Fabre Merchán, PhD. Decano de Investigación	

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0238-MEM

Milagro, 19 de febrero de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de autorización de pago de viáticos del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI", liderado por el MSc. Javier Andrés Chilinguina Amaya.

De mi consideración:

Antecedentes.-

En atención a la actualización de las fechas correspondientes a la comisión académica para la ejecución de la fase cualitativa del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI", liderado por el Msc. Javier Andrés Chilinguina Amaya, me permito remitir el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-FDI-GVVM-001-2026 debidamente actualizado, estableciéndose el período de movilidad académica del 25 al 28 de febrero de 2026.

La comisión contempla el desplazamiento de los docentes investigadores **Msc. Javier Andrés Chilinguina Amaya**, en calidad de director del proyecto, y **Msc. Pedro Antonio Saltos García**, investigador asociado, hacia la ciudad de Quito, con una permanencia de tres (03) noches, para el desarrollo de entrevistas presenciales y revisión de fuentes documentales primarias no digitalizadas, actividades previstas en el cronograma técnico aprobado del proyecto.

El monto total solicitado por concepto de viáticos asciende a **USD 480,00**, calculado conforme a la normativa vigente, considerando **tres (03) noches de pernoctación** para cada docente, con movilización mediante transporte terrestre.

Requerimiento.-

En virtud de lo expuesto, se remite el informe actualizado para su conocimiento y trámite correspondiente, a fin de continuar con el proceso de autorización de pago de viáticos para los docentes investigadores participantes.

Para la continuidad del proceso se adjunta link del expediente:

<https://drive.google.com/drive/folders/164Fw22No5KN9oErrM3PbeYCKviK1IWU9?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0238-MEM

Milagro, 19 de febrero de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Srta. Econ. Gabriela Valentina Vélez Martínez
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

gv/oh

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0225-MEM

Milagro, 20 de febrero de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de autorización de pago de viáticos del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI", liderado por el MSc. Javier Andrés Chilibuquina Amaya.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0238-MEM, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"Antecedentes.-

En atención a la actualización de las fechas correspondientes a la comisión académica para la ejecución de la fase cualitativa del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI", liderado por el Msc. Javier Andrés Chilibuquina Amaya, me permito remitir el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-FDI-GVVM-001-2026 debidamente actualizado, estableciéndose el período de movilidad académica del 25 al 28 de febrero de 2026.

*La comisión contempla el desplazamiento de los docentes investigadores **Msc. Javier Andrés Chilibuquina Amaya**, en calidad de director del proyecto, y **Msc. Pedro Antonio Saltos García**, investigador asociado, hacia la ciudad de Quito, con una permanencia de tres (03) noches, para el desarrollo de entrevistas presenciales y revisión de fuentes documentales primarias no digitalizadas, actividades previstas en el cronograma técnico aprobado del proyecto.*

*El monto total solicitado por concepto de viáticos asciende a **USD 480,00**, calculado conforme a la normativa vigente, considerando **tres (03) noches de pernoctación** para cada docente, con movilización mediante transporte terrestre.*

Requerimiento.-

En virtud de lo expuesto, se remite el informe actualizado para su conocimiento y trámite correspondiente, a fin de continuar con el proceso de autorización de pago de viáticos para los docentes investigadores participantes"(...).

Con base en lo descrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento sobre el informe actualizado para su conocimiento y trámite correspondiente, a fin de continuar con el proceso de

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0225-MEM

Milagro, 20 de febrero de 2026

autorización de pago de viáticos para los docentes investigadores participantes del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI", liderado por el MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya.

Para la continuidad del proceso se adjunta link del expediente:

<https://drive.google.com/drive/folders/164Fw22No5KN9oErrM3PbeYCKviK1IWU9?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0238-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0238-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Srta. Econ. Gabriela Valentina Vélez Martínez
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

mm

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0581-MEM

Milagro, 23 de febrero de 2026

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: ACCIÓN DE TRABAJO: Pago de viáticos del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI"

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0225-MEM suscrito por el Vicerrector de Investigación y Posgrado, y una vez revisado su contenido, este despacho dispone lo siguiente:

- Revisar y analizar el contenido del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0225-MEM, y su documento adjunto.
 - Revisar la suficiencia, pertinencia y legalidad de los documentos que respaldan el pedido realizado mediante el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0225-MEM, y cuyo contenido puede ser observado a través del siguiente
LINK: <https://drive.google.com/drive/folders/164Fw22No5KN9oErrM3PbeYCKviK1IWU9?usp=sharing>
 - Una vez concluido el punto anterior, y de ser pertinente, este despacho AUTORIZA:
1. Efectuar el pago de viáticos a favor de los docentes investigadores **Msc. Javier Andrés Chilingua Amaya**, en calidad de director del proyecto, y **Msc. Pedro Antonio Saltos García**, investigador asociado, hacia la ciudad de Quito, con una permanencia de tres (03) noches, para el desarrollo de entrevistas presenciales y revisión de fuentes documentales primarias no digitalizadas, actividades previstas en el cronograma técnico aprobado del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente


Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0225-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-0238-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0225-mem.pdf

Copia:
Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ám

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Ministerio del Trabajo	
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES					
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)		
1			19/2/2026		
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN	
DATOS GENERALES					
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR		
JAVIER ANDRÉS CHILQUINGA AMAYA			1720134988		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL	
DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		FACULTAD DE INVESTIGACIÓN-GESTIÓN DE PROYECTOS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.		QUITO - PICHINCHA	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)		
Miércoles, 25 de febrero de 2026	08H00 AM	Sábado, 28 de febrero de 2026	20H15		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:					
MSC. JAVIER CHILQUINGA AMAYA MSC. PEDRO ANTONIO SALTOS GARCÍA					
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE					
<p>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE</p> <p>Realizar entrevistas individuales o colectivas con expertos en desarrollo y analizar los factores causales identificados en el caso ecuatoriano. El propósito es definir los mecanismos necesarios para la formación de una base de datos que permita estudiar el desarrollo en Ecuador durante el siglo XXI.</p> <p>Día 1. Miércoles 25.02.2026</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movilidad terrestre Milagro–Quito (salida según itinerario). • Instalación y preparación de materiales de trabajo (guías, consentimientos, bitácora documental, plan de digitalización). • Preparación operativa: confirmación de agenda, rutas y afinación de instrumentos de entrevista. • Pernocta en Quito. <p>Día 2. Jueves 26.02.2026</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visita a la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB): <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunión con investigadores del área de Ciencias Sociales. 2. Entrevistas exploratorias con académicos especializados en bienestar y desarrollo. 3. Revisión de documentación especializada no disponible en línea. • Visita al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN): <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevistas con académicos sobre enfoques comunitarios e interculturales del bienestar. • Búsqueda documental complementaria (repositorios académicos en Quito, según accesos). • Pernocta en Quito. <p>Día 3. Viernes 27.02.2026</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visita al Archivo Histórico del Ecuador (jornada 1): <ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de fuentes primarias vinculadas a políticas públicas de desarrollo humano. 2. Identificación de documentos históricos sobre educación, salud y transferencias sociales. • Registro preliminar de hallazgos y selección de documentos priorizados para digitalización. • Reunión con funcionarios/equipos técnicos de instituciones nacionales (según agenda: educación, política social, estadística, etc.): 3. Identificación de insumos empíricos sobre la evolución del bienestar. 4. Definición de rutas de acceso a documentación administrativa y registros relevantes para el proyecto. • Pernocta en Quito. <p>Día 4. Sábado 28.02.2026</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistematización avanzada y pre-análisis: <ol style="list-style-type: none"> 2. Organización de entrevistas y notas de campo. 3. Catalogación e indexación de fuentes con metadatos (fecha, institución, tipo de documento, relevancia). • Validación y control de calidad de productos de campo: 4. Respaldo integral (local y nube) e inventario final de fuentes y entrevistas. 5. Formalización de solicitudes pendientes y cierre operativo de la comisión. • Movilidad terrestre Quito–Milagro (salida el 28.02.2026; arribo el 28.02.2026, hora según itinerario). 					

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE <small>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)</small>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA <small>dd-mmm-aaaa</small>	HORA <small>hh:mm</small>	FECHA <small>dd-mmm-aaaa</small>	HORA <small>hh:mm</small>
Terrestre	Cooperativa Mariscal Sucre	Milagro-Guayaquil	25-02-2026	8:00	25-02-2026	9:13
Terrestre	Transportes Ecuador	Guayaquil-Quito	25-02-2026	10:13	25-02-2026	18:05
Terrestre	Transportes Ecuador	Quito-Guayaquil	28-02-2026	11:00	28-02-2026	19:00
Terrestre	Cooperativa Mariscal Sucre	Guayaquil-Milagro	28-02-2026	19:15	28-02-2026	20:15
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: BANCO DE GUAYAQUIL		TIPO DE CUENTA: AHORRO		No. DE CUENTA: 0015538559		
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
JAVIER ANDRÉS CHILIQUE AMAYA DIRECTOR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			PhD. Paolo Fabre Merchán DECANO DE INVESTIGACIÓN			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. - De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. - Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.			
PhD. Edwain Carrasquero Rodriguez VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO						



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 19 -2026

Traslado al territorio de Quito Fecha: 25/2/2026
al Interior Hasta: 27/2/2026
Coeficiente: 0

Milagro, 24 de febrero de 2026

Nombres y Apellidos	Nro. Días	Valor	Cargo	Viáticos	Movilización	Otros
Mgs. Javier Chilingua Amaya	3	80	Docente	\$ 240.00	\$0.00	\$0.00
Mgs. Pedro Saltos García	3	80	Docente	\$ 240.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL						\$ 480.00

Observación

De conformidad a Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0581-MEM, Asignación de viáticos a favor de los servidores: Docentes Mgs. Javier Andrés Chilingua Amaya en calidad de director de proyecto de investigación y el Mgs. Pedro Antonio Saltos García en calidad de Investigador Asociado, para desarrollo de comisión de servicios institucionales con permanencia de 3 noches, para ejecutar entrevistas presenciales y revisión de fuentes documentales primarias no digitalizadas, actividades previstas en el cronograma técnico aprobado del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Mgs. Henry Peñaherrera Veloz
Contador General

Mgs. Gloria García Zúñiga
Directora Financiera

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		96	24	02	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$480.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$480.00
									TOTAL	

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2026-0581-MEM: Por autorización de viáticos a favor de los miembros del proyecto de investigación ¿Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 24/02/2026	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 023-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de	
		vehículo	

El objetivo de la comisión: En conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0581-MEM Asignación de viáticos a favor de los servidores: Docentes Chilingua Amaya Javier A. en calidad de Director de proyecto de investigación y al MSc. Saltos Garcia Pedro Antonio en calidad de Investigador Asociado, para el desarrollo de comisión de servicios institucionales con permanencia de 3 noches, para ejecutar entrevista presenciales y revisión de fuentes documentales primarias no digitalizadas, actividades previstas en el cronograma técnico aprobado del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI"

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 25 de febrero al 28 de febrero del 2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	CHILINGUA AMAYA JAVIER ANDRES	DOCENTE	V 240,00	0,00	0,00	0,00	240,00
2	SALTOS GARCIA PEDRO ANTONIO	DOCENTE	V 240,00	0,00	0,00	0,00	240,00
SUMAN				0,00	0,00	\$ -	\$ 480,00

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos a la ciudad de Quito

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Ing. CPA. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

Lugar y fecha de emisión:
Milagro, 24 de febrero del 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.
DIRECTORA FINANCIERA

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 9
No. Formulario Interno: 21
Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 1720134988
Nombre Responsable: CHILIQINGA AMAYA JAVIER ANDRES
Monto Fondo Global: 240.00
Monto Fondo Interno: 240.00
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: JAVIER CHILIQINGA ¿ DOC. INVEST. Rep. 084 S/V 023 CE 089 Ant de viát. a Quito, del 25 al 28 de feb. 2026, para desarrollo Proyecto Invest. "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el indice de Desarrollo Humano

No. de Solicitud: S/V 023
No. de Doc. Aprobación: S/V 023
No. de CUR Contable: 123297493

Fecha Solicitud: 24/02/2026
Fecha Aprobación: 24/02/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	1720134988	123297493	NO	240.00

<hr/> FIRMA RESPONSABLE	<hr/> FIRMA AUTORIZACIÓN
--------------------------------	---------------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	123297493	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	123297493	24	02	2026
Unid. Desc:	0000	No. Original	123297493			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000009000019		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 9 No. de Entrada: 19
		24	02	2026	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	1720134988	9	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	240.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	1720134988	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	240.00
TOTAL COMPROBANTE ==>								240.00	240.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 9 No. de Entrada: 19

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	7B6G8EIYRXNWR YZ	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	24/02/2026	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	24/02/2026	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



REPORTE DE PAGOS REALIZADOS

DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026

TIPO DE ENVIO: SPI

CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 04/03/2026

Página: 1 de 1

Usuario: KLETAMENDIA

Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
27/02/2026	123297493	80647	CONTABLE	1720134988	CHILQUINGA AMAYA JAVIER	AHORROS	2201015603	BANCO DEL PICHINCHA	240.00	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1				MONTO CONFIRMADO	240.00		0				

0

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:**
002**FECHA DE INFORME:**
03/03/2026**DATOS GENERALES****APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**
CHILIQUE AMAYA JAVIER ANDRÉS**PUESTO:** PROFESOR OCASIONAL TIEMPO COMPLETO**LOCALIDAD DE LA COMISION:**
QUITO**NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:**
Facultad de Investigación/Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:**
JAVIER ANDRÉS CHILIQUE AMAYA - PROFESOR OCASIONAL TIEMPO COMPLETO
SALTOS GARCIA PEDRO ANTONIO - PROFESOR OCASIONAL TIEMPO COMPLETO**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS****FECHA DE LA COMISIÓN:** 25/02/2026 a 28/02/2026**INFORME****ANTECEDENTES:**

Que, mediante resolución OCS-SE-17-2023-No19 emitida por el Órgano Académico Superior, en sesión ordinaria, realizada el 8 de septiembre de 2023, en su artículo 1, indica: "Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, con base en lo resuelto por la Comisión de Gestión Académica, mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-08-2023-No5, del 06 de septiembre de 2023.

Que, el Órgano Colegiado Superior el 13 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30 resuelve: Artículo 1. - Aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002 y la RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-N°3.

Que, con fecha de 20 de marzo de 2024, la Coordinación de investigación notifica al Scldo. Javier Andrés Chilique Amaya, Mgs., que el proyecto "FACTORES CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI" ha sido aprobado para su ejecución.

Que, con fecha 28 de marzo de 2024 mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-2024-0319-MEM emitido por la Dirección Financiera se remite la Certificación Presupuestaria de Nro. UNEMI-DF-PTO-2024-065-MEM para la continuidad del proceso correspondiente.

Que, con fecha de 19 de febrero de 2026 mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0229-MEM En atención a su comunicación y a lo indicado respecto a los Memorandos Nro. UNEMI-FDI-2026-0168-MEM, UNEMI-VICEINVIPOSG-2026-0160-MEM y UNEMI-R-2026-0395-MEM, mediante los cuales se autoriza únicamente la asignación de viáticos y no se dispone específicamente la asignación o compra de boletos aéreos nacionales ni movilización, informo que, con el fin de garantizar la ejecución oportuna de la comisión académica programada del 25 al 28 de febrero de 2026, se ha decidido realizar la movilización mediante transporte terrestre en vehículo particular.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Los objetivos principales que se cumplieron durante la comisión fueron:

1. Establecer el estado de conocimiento sobre desarrollo humano y estado de bienestar en Ecuador.
2. Definir operativamente la variable dependiente y las independientes, con base en la revisión sistemática previamente realizada.

Estas actividades se enmarcan en el proyecto "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI", aprobado y financiado por la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) como parte del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).

Actividades realizadas por días:

Realizar entrevistas individuales o colectivas con expertos en desarrollo y analizar los factores causales identificados en el caso ecuatoriano. El propósito es definir los mecanismos necesarios para la formación de una base de datos que permita estudiar el desarrollo en Ecuador durante el siglo XXI.

Día 1. miércoles 25.02.2026

- Movilidad terrestre Milagro–Quito (salida según itinerario).
- Instalación y preparación de materiales de trabajo (guías, consentimientos, bitácora documental, plan de digitalización).
- Preparación operativa: confirmación de agenda, rutas y afinación de instrumentos de entrevista.
- Pernocta en Quito.

Día 2. jueves 26.02.2026

- Visita a la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB):
 1. Reunión con investigadores del área de Ciencias Sociales.
 2. Entrevistas exploratorias con académicos especializados en bienestar y desarrollo.
 3. Revisión de documentación especializada no disponible en línea.
- Visita al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN):
 1. Entrevistas con académicos sobre enfoques comunitarios e interculturales del bienestar.
- Búsqueda documental complementaria (repositorios académicos en Quito, según accesos).
- Pernocta en Quito.

Día 3. viernes 27.02.2026

- Visita al Archivo Histórico del Ecuador (jornada 1):
 1. Levantamiento de fuentes primarias vinculadas a políticas públicas de desarrollo humano.
 2. Identificación de documentos históricos sobre educación, salud y transferencias sociales.
- Registro preliminar de hallazgos y selección de documentos priorizados para digitalización.
- Reunión con funcionarios/equipos técnicos de instituciones nacionales (según agenda: educación, política social, estadística, etc.):
 3. Identificación de insumos empíricos sobre la evolución del bienestar.
 4. Definición de rutas de acceso a documentación administrativa y registros relevantes para el proyecto.
- Pernocta en Quito.

Día 4. sábado 28.02.2026

- Sistematización avanzada y pre-análisis:
 2. Organización de entrevistas y notas de campo.
 3. Catalogación e indexación de fuentes con metadatos (fecha, institución, tipo de documento, relevancia).
- Validación y control de calidad de productos de campo:





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	25/02/2026	28/02/20226				
HORA	8h00	20h15				
Hora Inicio de labores el día de retorno		21:00				
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Terrestre	Vehículo particular	Milagro-Quito	25/02/2026	08:00	25/02/2026	16:50
Terrestre	Vehículo particular	Quito-Milagro	28/02/2026	11:00	28/02/2026	20:15

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA					
https://drive.google.com/drive/folders/1gpMfCxxN4POxClyrkSdlwldRkvv07Xve?usp=drive link					
FECHA	RUC	PROVEEDOR	N° COMPROB DE VENTA	TIPO/GASTO	VALOR \$
25/02/2026	1712463338001	Andrade Heredia Ramiro Vinicio	001-100-000000001	hospedaje y alimentación	135
26/02/2026	1791997891001	ENMARSI S.A.	021-002-000864678	Alimentación	19.99
26/02/2026	1714766670001	RODRIGUEZ VILLAMAR PAULO CESAR	003-200-000033290	Alimentación	17.7
26/02/2026	1790376338001	APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SA	001-022-000846795	Alimentación	5.3
TOTAL					\$177.99

OBSERVACIONES	
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO: <hr/> NOMBRE: Mgtr. Javier Andrés Chiliquinga Amaya Profesor Ocasional Tiempo Completo	NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO <hr/> NOMBRE: PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán Decano de Investigación	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD <hr/> NOMBRE: PhD. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1712463338001

FACTURA

No. 001-100-000000001

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

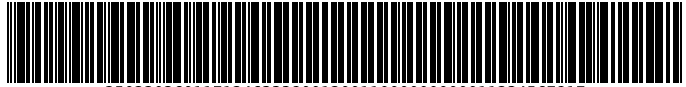
250220260117124633380012001100000000011234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 25/02/2026 16:20:52

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



250220260117124633380012001100000000011234567817

ANDRADE HEREDIA RAMIRO VINICIO

Dirección Matriz: JOAQUIN TAMAYO S8-183 Y MIGUEL ANGEL ZAMBRANO

Dirección Sucursal: JOAQUIN TAMAYO S8-183 Y MIGUEL ANGEL ZAMBRANO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: JAVIER CHILQUINGA AMAYA

Identificación: 1720134988

Fecha: 25/02/2026

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
5		3.00	HOSPEDAJE y ALIMENTACION DIAS 25 AL 27 DE FEBRERO DE 2026		39.13	0.00	0.00	0.00	117.39

Información Adicional

Dirección: MILAGRO
Teléfono: 0987586685
Email: javierchilquingaamaya@gmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	135.00

SUBTOTAL 15%	117.39
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	117.39
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	17.61
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	135.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1791997891001

FACTURA

No. 021-002-000864678

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2602202601179199789100120210020008646782612232111

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2026 12:30:35

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2602202601179199789100120210020008646782612232111

ENMARSÍ S.A.

CAMPERO

Dirección Matriz: YANEZ PINZON 678 Y AV. COLON

Dirección Sucursal: ELOY ALFARO

Contribuyente Especial 571

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: JAVIER CHILQUINGA

Identificación 1720134988

Fecha 26/02/2026

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: SANTIAGO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
CAMCPL474		1.00	CAMCPL474		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CPFJ		1.00	CON FRITA JUMBO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAC6PT		1.00	CON 6 PR POLLO TRADICIONAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMCPL535		1.00	CON 3 GASEOSAS 12 ONZ		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMFAM107		1.00	FAMILIAR 6 PRESAS		17.38	0.00	0.00	0.00	17.38

Forma de pago	Valor
19 - TARJETA DE CREDITO	19.99

SUBTOTAL 15%	17.38
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	17.38
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	2.61
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	19.99
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1714766670001

FACTURA

No. 003-200-000033290

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2602202601171476667000120032000000332900005213011

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2026 13:26:52

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2602202601171476667000120032000000332900005213011

RODRIGUEZ VILLAMAR PAULO CESAR

MarAdentro - Food Service

Dirección Matriz: Japon N37-96 y Av. Naciones Unidas

Dirección Sucursal: Hiedras abcy Fuccias

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: CHILIQUEQUINGA AMAYA JAVIER ANDRES

Identificación 1720134988

Fecha 26/02/2026

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
MAR-CEV7		1.00	CEVICHE PEZ		6.5217	0.00	0.00	0.00	6.52
MAR-CEV7		1.00	CEVICHE PEZ		6.5217	0.00	0.00	0.00	6.52
BEB-NT3		1.00	LIMONAD 14oz		1.1739	0.00	0.00	0.00	1.17
BEB-NT3		1.00	LIMONAD 14oz		1.1739	0.00	0.00	0.00	1.17

Información Adicional	
Dirección:	No Dir.
Teléfono:	No Telf.
Email:	javierchilliquingaamaya@gmail.com
Fecha V:	26/02/2026 (0) días crédito
Rimpe:	CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Forma de pago	Valor
19 - TARJETA DE CREDITO	17.70

SUBTOTAL 15%	15.39
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	15.39
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	2.31
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	17.70
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1790376338001

FACTURA

No. 001-022-000846795

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

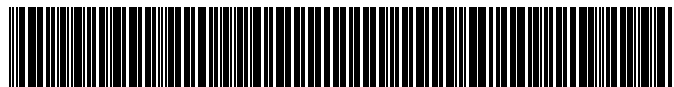
2602202601179037633800120010220008467950084679517

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2026 10:42:59

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2602202601179037633800120010220008467950084679517

APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.

MERCURE HOTEL ALAMEDA QUITO

Dirección Matriz: RAMON ROCA E4-122 Y AV. AMAZONAS

Dirección Sucursal: RAMON ROCA E4-122 Y AV. AMAZONAS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: Javier Chiliquinga

Identificación 1720134988

Fecha 26/02/2026

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
430121		1.00	Croissant Tocino	2 43	1.70	0.00	0.00	0.00	1.70
430291		3.00	Pan Chocolate 80 gr	2 43	1.20	0.00	0.00	0.00	3.60

Información Adicional

FPAMERICAN EXPRESS: 5.3
CHECKNUMBER: 202576
Documento: FACTURA ELECTRONICA
Cambio: 0
Direccion Matriz: RAMON ROCA E4-122 Y AV. AMAZONAS
Ciudad: QUITO
Telefono: 2994000
Email: contadora@mercurequito.com.ec
Local: Mercure Quito
Timestamp: 2026-02-26T10:42:25.8538559-05:00
Guid: 5501ebe332a1450aaf251074b122da2600031722
RVC: Bakery
CAJERO: Anita Perez
CalcularDescuentos: false

SUBTOTAL 0%	5.30
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5.30
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	5.30

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: 0.00
(Incluye IVA cuando corresponda)

Forma de pago	Valor
19 - TARJETA DE CREDITO	5.30

Apellidos y nombres ANDRADE HEREDIA RAMIRO VINICIO		Número RUC 1712463338001
Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 02/02/2021	Fecha de actualización 17/05/2023	
Inicio de actividades 02/02/2021	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad NO
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** PUENGASÍ

Dirección

Barrio: BALCON DEL VALLE **Calle:** JOAQUIN TAMAYO **Número:** S8-183 **Intersección:** MIGUEL ANGEL ZAMBRANO **Referencia:** A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DEL BARRIO BALCON DEL VALLE

Medios de contacto

Email: ramirovinicio@hotmail.com **Celular:** 0982690293

Actividades económicas

- G47190001 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.
- G47610301 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- I55100903 - OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS POR CORTO TIEMPO EN HOSTALES JUVENILES Y REFUGIOS DE MONTAÑA.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1772759981785454
Fecha y hora de emisión: 05 de marzo de 2026 20:19
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

250220260117124633380012001100000000011234

 **Guía para contribuyentes**

Consultar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1712463338001	ANDRADE HEREDIA RAMIRO VINICIO	250220260117124633380012001100000000011234567817	25/02/2026 16:20	

«««« «« « » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

«««« «« « » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

«««« «« « » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción


Clave de acceso / Nro. autorización

2602202601179199789100120210020008646782612

 **Guía para contribuyentes**

Consultar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1791997891001	ENMARSI S.A.	2602202601179199789100120210020008646782612232111	26/02/2026 12:30	

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.

Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

RESUMEN DE CONSUMOS MEDIANTE COMPROBANTES DE VENTAS

Referencia : Solicitud / Viáticos #023 C/E # 0089

VIATICOS 240.00 100%

USUARIO	COMPROBANTES DE VENTAS	FECHA	CONSUMO	VALOR DE FACTURA	VALOR QUE RECONOCE LA LEY		
CHILQUINGA AMAYA JAVIER ANDRES	021-002-000864678	26-feb-26	ALIMENTACIÓN	19.99	168.00		
	003-200-000033290	26-feb-26		17.70			
	001-100-000000001	25-feb-26	HOSPEDAJE	135.00			
	(B) Subtotal alimentacion y hospedaje - Viaticos					\$	172.69
	<i>Diferencia a devolver</i>						

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
ASISTENTE TECNICO DE
CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL